

76-520-3110-002-2018-00202-00 Ejecutivo de Alimentos
DTE: Nelly Saa Hurtado
DDO: Wilmar Serna Florez

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, el presente asunto con las comunicaciones allegadas por la empresa FLOTA MAGDALENA SA. Sírvase Proveer. Palmira, 27 de marzo de 2024.

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
AUTO SUSTANCIACION No. 29**

Palmira Valle, veintisiete (27) de marzo de dos mil Veinticuatro (2024)

Visto el anterior informe secretarial, se ordenará agregar las comunicaciones emanadas de la entidad referenciada, para que obren en el expediente y se pondrán en conocimiento de la parte actora.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Promiscúo de Familia de Palmira (V)

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR al expediente las comunicaciones emanadas de la entidad referenciada.

SEGUNDO: PONER en conocimiento de las partes, las comunicaciones allegadas.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

MARITZA OSORIO PEDROZA.

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO
DE FAMILIA DE PALMIRA**

En estado No. 54 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art.295 del C.G.P.).

Palmira Valle, 01/04/2024

La Secretaria

NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:
Maritza Osorio Pedroza
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2561b970d4a4254824a655ce2aa46aba1a845e57a513f9d170d5ef8c6a672d5**

Documento generado en 27/03/2024 02:52:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>